

Municipio Pueblorrico, Fecha 14/02/2025

Doctor (a)
CATALINA ARIAS
Secretaria de Salud

Cordial saludo,

Por medio de la presente queremos manifestar nuestro compromiso para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1757 de 1994 en su artículo 11. Constitución de las asociaciones y alianzas de usuarios. Las asociaciones de usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

En cumplimiento a nuestra política de participación social en salud se procede a realizar nueva convocatoria, esto con el fin de seguir garantizando la participación activa de nuestros afiliados, es por lo anterior mencionado que adicionalmente los estamos haciendo partícipes de la nueva convocatoria para su conocimiento y acompañamiento en la elección de los nuestros participantes.

La cual está programada para:

Fecha: 14/03/2025

Hora: 03:00 PM

Lugar: OFICINA COOSALUD EPS

Contamos con su presencia para garantizar la participación social en el municipio.

Cordialmente,



GESTOR MUNICIPAL
Regional Antioquia

Recibido
14-02-2025
Escritorio Catalina Arias

Municipio Pueblorrico, Fecha 14/02/2025

Doctor (a)
STEFANY GOMEZ JIMENEZ
Personería Municipal

*Ddo
Feb-14-25
3:20 PM.
Yorlady A.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente queremos manifestar nuestro compromiso para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1757 de 1994 en su artículo 11. Constitución de las asociaciones y alianzas de usuarios. Las asociaciones de usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y podrán obtener su reconocimiento como tales por la autoridad competente, de acuerdo con las normas legales vigentes.

En cumplimiento a nuestra política de participación social en salud se procede a realizar nueva convocatoria, esto con el fin de seguir garantizando la participación activa de nuestros afiliados, es por lo anterior mencionado que adicionalmente los estamos haciendo partícipes de la nueva convocatoria para su conocimiento y acompañamiento en la elección de los nuestros participantes.

La cual está programada para:

Fecha: 14/03/2025

Hora: 03:00 PM

Lugar: OFICINA COOSALUD EPS

Contamos con su presencia para garantizar la participación social en el municipio.

Cordialmente,



Gestor municipal
Regional Antioquia

CAPÍTULO III**DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS**

ARTÍCULO 5. Derechos. los usuarios tienen derecho a:

1. Acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos adicionales a los de ley.
2. Autorización y prestación de los servicios incluidos en el Plan de Beneficios de Salud de manera oportuna y si requiere uno que no esté incluido, también puede acceder a él.
3. Recibir por escrito las razones por las que se le niega el servicio de salud.
4. En caso de urgencia, ser atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
5. Si es menor de 18 años, a ser atendidos con prioridad.
6. Elegir libremente el asegurador, la IPS y el profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible.
7. Recibir orientación sobre la entidad que debe prestarle los servicios de salud requeridos.
8. Si es cotizante, a que le paguen las licencias y las incapacidades médicas.
9. Tener protección especial si padece enfermedades catastróficas y de alto costo, sin el cobro de copagos.
10. Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.
11. Que le informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada.
12. Recibir un trato digno sin discriminación alguna.
13. Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
14. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible.

CAPÍTULO I

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL, DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Naturaleza y razón social: la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A, será una organización sin ánimo de lucro de afiliados del régimen subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 2. Domicilio: La ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. tendrá su domicilio en el municipio de Pueblorrico, en el departamento de Antioquia

La sede estará ubicada en las instalaciones de COOSALUD EPS S.A. ubicado en calle 32 morales # 29-36

ARTÍCULO 3 Duración: la duración de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. es indefinida.

CAPÍTULO II

OBJETO

ARTÍCULO 4. Objeto: el objeto de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. es velar por el derecho que tienen los usuarios de disfrutar los servicios de salud con calidad y oportunidad, a través del trato digno y el respeto, así como canalizar las sugerencias, inquietudes y reclamos de los usuarios en pro de la eficiencia y eficacia de los servicios de salud y de la satisfacción de la experiencia de los usuarios.

15. Recibir servicios continuos, sin interrupción y de manera integral.
16. Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
17. Recibir una segunda opinión médica si lo desea y a que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo.
18. Ser informado sobre los costos de su atención en salud.
19. Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral.
20. Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.
21. Aceptar o rechazar cualquier tratamiento de manera directa o a través de su representante legal y a que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
22. Ser incluido en estudios de investigación científica, sólo si lo autoriza
23. Las personas que en vida quieran manifestar su negativa de ser donante, lo deberán hacer mediante un documento escrito y autenticarlo ante un Notario Público y radicado ante el Instituto Nacional de Salud, dado que desde la expedición de la Ley 1805 del 2016, "todo colombiano que fallezca se convierte en donante, excepto si manifestó su negativa en vida, de no ser así ningún familiar podrán oponerse a que se le extraigan los órganos o tejidos".
24. Ser convocado en los espacios de participación social en salud de los que disponga Coosalud EPS.

ARTÍCULO 6. Deberes. Los usuarios tienen los siguientes deberes:

1. Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.
2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

4. Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.
5. Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al Sistema de Salud.
6. Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.
7. Ser activo en los espacios de participación social en salud de los que disponga Coosalud EPS S.A.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 7. Estructura. La estructura de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A., está conformada por presidente, vicepresidente, secretario y cinco vocales.

ARTÍCULO 8. Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

1. Informar periódicamente a los usuarios sobre modificaciones en la prestación de servicios.
2. Mantener informados a los usuarios sobre las decisiones que se tomen en las distintas instancias de participación en las cuales hay representantes de asociaciones de usuarios.
3. Convocar a las reuniones.

ARTÍCULO 9. Funciones del vicepresidente. Son funciones del vicepresidente:

1. Reemplazar al presidente en las ausencias temporales.
2. Reemplazar al presidente por ausencia definitiva hasta que se convoque para una nueva elección.

ARTÍCULO 10. Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

1. Redactar las actas de cada reunión.
2. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar a reunión
3. Gestionar el archivo y correspondencia de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS.

ARTÍCULO 11. Funciones de los vocales. Son funciones de los vocales:

1. Servir de vocero de los usuarios

CAPÍTULO V

CLASE DE ASAMBLEAS, SU CONVOCATORIA Y QUORUM

ARTÍCULO 12. Clase de asambleas. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebran todos los meses, previa convocatoria firmada por el presidente. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año y serán convocadas por el presidente para responder a problemas especiales planteados por los usuarios o por las entidades que prestan servicios, o para tratar asuntos que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria.

ARTÍCULO 13. Convocatoria. La convocatoria de asamblea ordinaria se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a (5) días hábiles, mediante comunicación escrita, o mediante avisos públicos colocados en las oficinas Municipales de COOSALUD o por los diversos medios de comunicación.

ARTÍCULO 14. Quórum. El quórum para las asambleas debe ser representativo; para la toma de decisiones debe por lo menos estar presente la mitad más uno de los representantes; si transcurrida una hora posterior a la citada no ha sido posible reunir el quórum, la asamblea y toma de decisiones se llevarán a cabo con la tercera parte de los representantes presentes.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO PARA INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 15. Para la conformación de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS se hará una convocatoria masiva de usuarios con representación de los barrios y veredas donde hay afiliados; luego se procederá a la elección de los representantes.

Parágrafo 1. "Ante situaciones de orden Público o directrices de fuerza mayor a nivel Territorio Nacional Ejemplo "Pandemia Covid-19", y en caso de cumplimiento de tiempo establecido de las Asociaciones conformadas en los diferentes municipios donde la EPS haga presencia, se convocara a Asamblea extraordinaria de los actuales integrantes de la misma Asociación y se definirá la extensión de una Prorroga de permanencia en la Asociación de usuarios de su municipio por un tiempo mínimo entre 6 meses más o lo que quede del transcurso del año según la situación Nacional por la cual se esté cursando. "

CAPÍTULO VII

FORMA DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTES ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS.

ARTÍCULO 16. La ASOCIACIÓN DE USUARIOS elegirá presidente, vicepresidente, secretario y vocales.

ARTÍCULO 17. De los representantes ante otras instancias de participación. La ASOCIACIÓN DE USUARIOS elegirá internamente sus representantes ante las siguientes instancias, de acuerdo con el Decreto 1757 de 1994:

- Un (1) representante ante el comité de participación comunitaria del respectivo municipio.
- Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas que regulen la materia.
- Dos (2) representantes ante el comité de ética hospitalaria, de la respectiva Institución Prestadora de Servicios de Salud, pública o mixta.

PARÁGRAFO 1. La elección de los representantes se hará previa inscripción de los candidatos que reúnan los requisitos mediante el sistema de voto secreto.

PARÁGRAFO 2. Los candidatos para representar la asociación de usuarios ante otras instancias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Conocimiento profundo del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones y capacidad de negociación.

Los representantes de la comunidad deben:

- a. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud, en un comité de usuarios de servicios de salud y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año (1) en estos comités.
- b. No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley.

ARTÍCULO 18. Funciones de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS. La ASOCIACIÓN tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a sus miembros para la libre elección de la Entidad Promotora de Salud, las instituciones prestadoras de servicios y a los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a sus miembros en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
4. Informar a las instancias que corresponda, a Coosalud y a las IPS de la red de la EPS, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
5. Proponer a las entidades de salud, los días y hora de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
6. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se aplique de acuerdo a lo que para el efecto se establezcan.
7. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen lo correctivos del caso.
8. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
9. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras o ante las oficinas de atención a la comunidad.

10. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por periodos máximos de dos (2) años.
11. Participar en el proceso de designación del representante ante el Concejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO: El miembro de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS conserva el derecho de elegir o trasladarse libremente entre entidades promotoras de salud.

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTOS PARA REFORMA DE ESTATUTOS

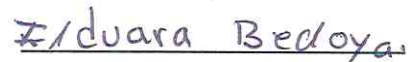
ARTÍCULO 19: Reformas estatutarias. La reforma de estatutos de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS solo podrá hacerse en una asamblea donde debe estar presente mínimo la mitad más uno de los representantes.

Los cambios deben aprobarse por lo menos por la mitad más una (1) de las personas pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS.

El presente estatuto de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. del municipio Pueblorrico del departamento de Antioquia fue aprobado en asamblea realizada el día 14 del mes 03 del año 2025.

Para constancia, firman:


PRESIDENTE
ASODEUS


SECRETARIO
ASODEUS

ACTA No. 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE COOSALUD EPS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS USUARIOS EN DICHO MUNICIPIO.

El día 14 del mes de 03 del año 2025, siendo las 3:00 PM se reunieron en las oficinas de COOSALUD EPS, los usuarios de esta EPS, previa convocatoria llevada a cabo en el municipio de PUEBLORRICO para conformar de manera formal y democrática la Asociación de Usuarios (ASODEUS) del municipio de Pueblorrico del departamento de Antioquia, con el objetivo principal de velar por los derechos en salud de la comunidad afiliada a la institución.

Para dar inicio a la reunión se leyó el siguiente orden del día:

1. BIENVENIDA
2. HIMNO DE COOSALUD
3. ENTREGA DE CAMISETAS Y KIT
4. EXPLICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
5. LECTURA DEL CAPÍTULO IV DEL DECRETO 1757 de 1994: "PARTICIPACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD".
6. POSTULACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS
7. VOTACIÓN
8. VERIFICACIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS
9. CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
10. LECTURA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS
11. CIERRE

DESARROLLO

1. Siendo las 3:10 pm se da inicio a la reunión, Isabel cristina Gonzalez Giraldo, colaborador de COOSALUD EPS en la oficina de Pueblorrico, da la bienvenida y agradecimiento a todos los usuarios que acudieron a la convocatoria y les recuerda la importancia de participar en la reunión.
2. Se da lectura y se explican las principales funciones de los miembros de una asociación de usuarios, mencionando las siguientes:
 - Participar en la planeación, toma de decisiones, vigilancia y control de la gestión de la afiliación, administración y prestación de los servicios de salud.
 - Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, por la defensa de los derechos de los usuarios y por el cumplimiento de los deberes de estos.
 - Velar porque las peticiones de quejas, reclamos y sugerencias ante las instituciones de salud sean respondidas de manera oportuna.
 - Promocionar los servicios de las entidades a las que están afiliadas o son usuarios.
 - Solicitar capacitación en los temas que consideren necesarios para adelantar su labor y para el mejoramiento de la calidad de los servicios.
3. El asistente de atención a los usuarios hace énfasis en el artículo 10 del decreto 1757 de 1994:

“Las Alianzas o asociaciones de usuarios, es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado”.
4. Después de haber leído y explicado las funciones y el objetivo de la asociación de usuarios se postularon los siguientes nombres para ser elegidos como representantes de la comunidad en la alianza de usuarios por un periodo de dos años:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ALICIA DEL SOCORRO MARTINEZ MARULANDA	32349962
ADRIANA JANET OSORNO HENAO	43441349
ILDUARA DEL SORROCO BEDOYA MARIN	43441349
CENEIDA DE LOS ANGELES MARULANDA FORONDA	43442191
ROSMIRA DEL SOCORRO GAVIRIA DE CASTAÑO	21919204
MARIA ROCIO DE JESUS ROMAN DE ARIAS	32019467
TERESITA DE JESUS MADRID RIOS	21919422

5. Se procedió a votar secretamente por cada uno de los postulados para pertenecer a la asociación de usuarios, las votaciones se hicieron para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, y vocales.

Paso seguido a la votación se procedió al conteo de los votos, arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VOTOS VÁLIDOS
ALICIA DEL SOCORRO MARTINEZ MARULANDA	32349962	4
ADRIANA JANET OSORNO HENAO	43441349	1
ILDUARA DEL SORROCO BEDOYA MARIN	43441349	2
CENEIDA DE LOS ANGELES MARULANDA FORONDA	43442191	3
ROSMIRA DEL SOCORRO GAVIRIA DE CASTAÑO	21919204	2
MARIA ROCIO DE JESUS ROMAN DE ARIAS	32019467	1
TERESITA DE JESUS MADRID RIOS	21919422	1

6. Quedando conformada la ASODEUS por un periodo de dos años de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ALICIA DEL SOCORRO MARTINEZ MARULANDA	PRESIDENTE	32349962	SECTOR LA GALLERA	3112442405
CENEIDA DE LOS ANGELES MARULANDA FORONDA	VICEPRESIDENTE	43442191	SECTOR ALTOS DE LA ESPERANZA	3127791275
ILDUARA DEL SOCORRO BEDOYA MARIN	SECRETARIA	43441349	VEREDA CALIFORNIA	3116412559
ROSMIRA DEL SOCORRO GAVIRIA DE CASTAÑO	VOCAL	21919204	CALLE 31 SAN ANTONIO	3216441256
MARIA ROCIO DE JESUS ROMAN DE ARIAS	VOCAL	32019467	CLL 32 MORALES	3152745053
TERESITA DE JESUS MADRID RIOS	VOCAL	21919422	CLL 32 MORALES	3108961344

7. Se da lectura a los estatutos de la Asociación de Usuarios y se firma por parte del presidente y secretario como constancia de aprobación de estos.

8. Siendo las 4:50 PM se da por terminada la reunión agradeciendo nuevamente la asistencia y comprometiendo a los nuevos representantes de los usuarios a reunirse semanalmente.

Para constancia, se firma la presente acta el día 14 del mes de 03 del año 202

Nota: Se anexa hoja con firma de los usuarios que asistieron a la reunión.

LISTADO DE ASISTENCIA

GTH-F-25
Act. 07
2023.jul.18

CAPACITACION ☐	INDUCCION ☐	ENTRENAMIENTO ☐	SOCIALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ☐	ACTIVIDAD ☐
FECHA:	14/03/2025		LUGAR: OFICINA COOSALUD	
TEMAS INCLUIDOS:	RENOVACION LIGA DE USUARIOS			
CAPACITADOR(ES):	ISABEL GONZALEZ			
TIPO DE CAPACITADOR:	INTERNO ☒	EXTERNO ☐	HORA DE INICIO:3:10	HORA FINAL: 4:50
ASISTENTE	CARGO	SUCURSAL	FIRMA	
Alicia martinez martinez	USUARIO	Antioquia	Alicia martinez	
Adriana Bedoya Yaneza	USUARIO	Antioquia	Adriana Bedoya Yaneza	
Adriana Yaneza Osorno Herrera	USUARIO	Antioquia	Adriana Yaneza Osorno H.	
Consuelo Delgado J.	USUARIO	Antioquia	Consuelo Delgado J.	
Robinson Parra	USUARIO	Antioquia	Robinson Parra	
Rocio Roman	USUARIO	Antioquia	Rocio Roman	
Guillermo Arellano	USUARIO	Antioquia	Guillermo Arellano	
Sandra Zapata	USUARIO	Antioquia	Sandra Zapata	
Robinson Augusto Gomez	USUARIO	Antioquia	Robinson Augusto Gomez	
Enika Quiles Soto	USUARIO	Antioquia	Enika Soto	
Angelica Moya Ortega Chica	USUARIO	Antioquia	Angelica Ortega	
Leidy Adriana Chica	USUARIO	Antioquia	Leidy Chica	
Roberto Escobar B	USUARIO	Antioquia	Roberto Escobar B	
Guillermo Cruz	USUARIO	Antioquia	Guillermo Cruz	

FIRMA DEL CAPACITADOR

Con la firma del presente documento manifiesto de manera libre, previa y debidamente informada que autorizo a COOSALUD para efectuar tratamiento sobre los datos personales aquí recolectados, con la finalidad de llevar un control de asistencia a eventos de capacitación. Declaro que he sido informado de los derechos de consulta, reclamo y rectificación que tengo como titular de mis datos personales conforme a los lineamientos de la política de tratamiento de Política de Tratamiento de Información Personal de la entidad, dispuesta para su consulta en el sitio web: www.coosalud.com, y de conformidad con esta, mis datos personales podrán ser suministrados cuando no exista deber legal o contractual de conservarlos.